

ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA QUEMA DE RESTOS DE COSECHA DEL CULTIVO DEL ARROZ.

< TRAMITABLE MEDIANTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DISPONIBLE EN LA WEB <http://www.infoex.info/tramites-en-linea/> o REGISTROS OFICIALES >

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios. <small>Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales</small>	CENTRAL DE INCENDIOS BADAJOZ Fijo: 924 011 163 Móvil: 630 846 583 FAX: 924 011 160 Ctra. San Vicente s/n - 06071 Badajoz	CENTRAL DE INCENDIOS CACERES Fijo: 927 005 809 Móvil: 630 846 583 FAX: 927 005 811 Avda. La Cañada s/n - 10071 Cáceres
---	---	---

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, QUE CON SU FIRMA O ENVÍO ELECTRÓNICO RECONOCE ESTAR INFORMADO DEL CONDICIONADO A QUE SE OBLIGA:

Nombre y apellidos/Razón social _____ M H DNI/NIE/NIF: _____
 con dirección en C/ _____ en la localidad de _____
 Código postal _____ Teléfono móvil (obligatorio) _____ Correo electrónico (obligatorio) _____

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Término Municipal _____ Finca o paraje _____
 SIGPAC: (hasta un máximo de 6 recintos en un único polígono)
 Polígono _____ Parcela _____ Recinto _____ Parcela _____ Recinto _____ Parcela _____ Recinto _____
 Polígono _____ Recinto _____ Parcela _____ Recinto _____ Parcela _____ Recinto _____

La persona solicitante expresa poseer el consentimiento del propietario de la finca para el desarrollo de la actividad solicitada.

3. CONDICIONADO Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR.

1. DOCUMENTACIÓN: se dispondrá de copia de la declaración responsable en el lugar de la actividad.

2. PERÍODO Y HORARIO HÁBIL:
 Desde la entrada en vigor de la Época de Peligro Bajo hasta el 31 de marzo, excepto domingos y festivos, en alguna de las siguientes franjas horarias: de 10 a 13 o de 13 a 16.
 La persona responsable de la quema debe hacer efectivo que ésta se inicia y termina dentro de la franja horaria.

3. CONDICIONES DE LA PARCELA:
 SITUACIÓN: no se permitirá la quema de restos de cultivo en todas aquellas zonas situadas a menos de 100 metros de los núcleos de población.
 NÚMERO MÁXIMO DE RECINTOS: podrán incluirse por declaración hasta un total de seis recintos de la misma o diferentes parcelas, pertenecientes a un único polígono catastral.
 ÁREA DE QUEMA:
 La declaración responsable corresponderá a una única área de quema, la cual podrá estar formada por uno o varios bancales. Se entiende por bancal el área delimitada por un perímetro de balates.
 Los bancales incluidos deberán quemarse en toda su extensión, no estando permitido fragmentar la superficie de quema del bancal. En caso de no quemar la superficie completa de un recinto, después de la quema se realizarán fotografías georreferenciadas de la superficie ejecutada y sin ejecutar para su posterior acreditación.
 SUPERFICIE MÁXIMA POR FRANJA HORARIA: para evitar la acumulación de humo, dentro de un mismo polígono, sólo podrá quemarse un máximo de 40 has en una misma franja horaria (el sistema no aceptará nuevas declaraciones para ese polígono y franja horaria).
 FRECUENCIA BIANUAL: los restos de cosecha no se podrán quemar con una frecuencia inferior a un año si, otro no, de cultivo consecutivo de arroz.

4. PREPARACIÓN DE LOS RESTOS:
 LABOR PERIMETRAL: se realizará una labor perimetral de al menos 2 m de ancho para proteger los balates del fuego.
 DISPOSICIÓN DE LOS RESTOS: los restos de cosecha se conformarán en bandas de un máximo de 1 metro de ancho y la quema se realizará exclusivamente sobre los restos acumulados en estas bandas. En ningún caso la superficie total de bandas superará el 15% de la unidad de cultivo.
 Los restos de cosecha se quemarán en las hileras conformadas por la cosechadora, no esparciéndose éstos en ningún momento sobre el resto de la parcela.
 HUMEDAD DE LOS RESTOS: para realizar la quema y evitar daños al rastrojo, éste deberá estar aún húmedo. No obstante, para evitar la humedad excesiva del combustible, se suspenderá la quema si se producen precipitaciones en la fecha de la quema o el día anterior.

5. CONDICIONES METEOROLÓGICAS:
 ÍNDICE DE RIESGO: se tendrá en cuenta el riesgo de incendio forestal de AEMET publicado en <http://www.infoex.info/tramites-en-linea/> no iniciando o suspendiendo el encendido en caso de **riesgo muy alto** o **extremo**.
 VIENTO:
 Es obligación del responsable en campo no iniciar o suspender la quema cuando por viento u otras condiciones se comprometa la seguridad, pudiendo causarse daños a terceros, o cuando el humo pueda afectar a poblaciones o a la visibilidad de viales con tráfico.
 Además, no se podrá quemar los días de viento inferior a 5 km/hora, para ello se tendrá en cuenta la previsión diaria por municipios publicada por la AEMET.

6. VIGILANCIA Y MEDIOS DE EXTINCIÓN:
 La quema estará vigilada en todo momento, desde su encendido hasta que sus rescoldos queden completamente consumidos.
 Todas las hileras encendidas deberán estar a la vista, y a una distancia que permita la pronta intervención de las personas que estén realizando la quema.
 Se dispondrá de medios adecuados para manejar la quema y extinguir cualquier conato que pudiera ocasionarse.
 La quema no podrá afectar al matorral y/o arbolado colindante, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar posibles escapes.
 Se dispondrá de teléfono, desde el que se contactará con el 112 en caso de incendio u otra emergencia.

7. AVISO PREVIO:
 Se avisará 1 hora antes de su encendido mediante llamada a la Central de incendios de la provincia correspondiente o al 112.

8. OTRAS CONSIDERACIONES
 Esta operación quedará reflejada en el Cuaderno de Explotación, especificándose en el apartado destinado a las labores "quema de restos de cosecha".
 Los repases de la quema se entenderán como un día de quema.
 Con el fin de proteger la fauna y biodiversidad de la zona arrocera, las APRIAs o Cooperativas procurarán que esta labor se realice de forma escalonada en el conjunto de explotaciones de la agrupación. El agricultor adoptará las medidas de precaución adicionales a las dispuestas en este documento que considere necesarias. Se aconseja realizar fotografías georreferenciadas para acreditar el resultado de la operación (labor perimetral, acordonados, restos de quemas, etc.).

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- Acreditación de la identidad de la persona solicitante, en caso de mostrar oposición a la consulta de datos de identidad.
- Acreditación de la representación, mediante cualquier medio válido en derecho, que otorgue a la persona representante la facultad para formular la solicitud, en caso de mostrar oposición a la consulta de datos de identidad.

6. ASPECTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La declaración responsable podrá presentarse en el Registro físico o electrónico de cualquier Administración Pública, dirigiéndola a la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

Asimismo, podrá formularse telemáticamente desde la dirección electrónica <https://www.infoex.info/tramites-en-linea>, utilizando para ello el trámite habilitado al efecto.

Para que la declaración responsable sea válida, ha de cumplir los siguientes requisitos:

Que el formulario utilizado se ajuste al modelo oficial establecido en los Anexos V a XI, según la actividad.

Que el contenido esencial de la misma se encuentre debidamente completado, considerándose éste como aquellos datos referentes a: identificación y firma de la persona interesada, medio de notificación, datos del uso o actividad, localización y fecha de realización.

La declaración responsable que cumpla los requisitos anteriormente señalados se presume válida y surge en el momento de su presentación en un Registro físico o electrónico o de su formulación telemática en la dirección electrónica <https://www.infoex.info/tramites-en-linea>. La vigencia de la misma se prolongará hasta el **31 de marzo**.

La declaración responsable que no cumpla con los requisitos anteriormente señalados carecerá de validez. El órgano competente comunicará tal circunstancia, declarando la imposibilidad de realizar el uso o actividad objeto de la declaración.

La persona interesada estará habilitada para realización del uso o actividad referido una vez que la declaración responsable surta efecto, respetando el condicionado que se detalle en la misma, el cuadro de precauciones y medidas mínimas de seguridad, las previsiones de la presente orden, y el resto de ordenamiento jurídico aplicable.

7. CONSULTA, PROTECCIÓN DATOS, Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN**Consulta de datos:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, el órgano competente podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona representante.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y órgano competente al que fueron dirigidos:

Protección de datos:

Responsable	Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
Finalidad	Regulación de Usos y Actividades con riesgo de incendio forestal
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. <i>Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura</i>
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	https://www.juntaex.es/w/registro-de-actividades-de-tratamiento

Medio de notificación:

- Correo postal (personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*).
- Notificación electrónica.

FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Reporte IDENTIFICADOR: (número automático al completar el formulario web) Fecha: /..... /..... Hora :